

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 296

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos mas adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos mas adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente orden foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores o perceptoras tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (mas de un declarante en el mismo fichero) se presentará como primer registro del fichero un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el fichero como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus perceptores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

MODELO 296

A. Tipo de registro 0:

PRESENTACION COLECTIVA

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE CAMPOS |
|------------|--------------|---|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante número '0'.(cero) |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION Constante «296». |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración |
| 9-17 | Alfanumérico | NIF DEL PRESENTADOR Se consignará el NIF del presentador. |
| 18-57 | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo I. |
| 58-109 | Alfanumérico | DOMICILIO DEL PRESENTADOR Este campo se divide en nueve: 58-59: SG: Siglas de la vía pública 60-79: Vía pública: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo 1 de mayo, será uno de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km 80-84: Número: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones 85-86: Escalera. 87-88: Piso 89-90: Puerta. 91-95: Código postal: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones 96-107: Municipio: Ocupa doce posiciones. Si el municipio excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones. 108-109: Código provincia: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo código provincia del registro de percepción (Tipo 2). |
| 110-114 | Numérico | TOTAL DECLARANTES Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el fichero colectivo (Número de registros de tipo 1 grabados). |
| 115-123 | Numérico | TOTAL PERCEPTORES Campo numérico de nueve posiciones. Se indicará el número total de percepciones relacionadas en el fichero colectivo. |
| 124 | Alfabético | TIPO DE SOPORTE Constante "T". |
| 125-173 | Alfanumérico | PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE |

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

125-133 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones.

134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo I.

174-500

BLANCOS

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo



MODELO 296

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE CAMPOS |
|------------|--------------|---|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante número '1'. |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACIÓN Constante «296». |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración |
| 9-17 | Alfanumérico | N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. |
| 18-57 | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial |
| 58 | Alfabético | TIPO DE SOPORTE. Constante "T". |
| 59-107 | Alfanumérico | PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. |
| 108-120 | | BLANCOS |

| | | |
|---------|------------|--|
| 121-122 | Alfabético | <p>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignar una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignar una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p> |
| 123-135 | | <p>BLANCOS</p> |
| 136-144 | Numérico | <p>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES</p> <p>Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores relacionados en los registros de detalle de tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p> |
| 145-159 | Numérico | <p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Se consignará la suma algebraica total de las cantidades reflejadas en los campos "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" correspondientes a los registros de perceptor.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p> <p>145 SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará cuando el resultado anteriormente mencionada sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio</p> <p>146-159 IMPORTE Campo numérico de 14 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, el importe mencionado anteriormente. Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>146-157 Parte entera del importe de las bases de retenciones 158-159 Parte decimal del importe de las bases de retenciones.</p> |
| 160-174 | Numérico | <p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" correspondiente a los registros de perceptor.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>160-173 Parte entera del importe de las retenciones. 173-174 Parte decimal del importe de las retenciones.</p> |
| 175-189 | Numérico | <p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS</p> <p>Campo numérico de 15 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" correspondiente a los registros de perceptor, que correspondan a perceptores (registros) en los que se haya consignado en el campo "CLAVE" los valores "3" a "25", así como también aquellos en los que se haya consignado en el campo "CLAVE" los valores "1" ó "2" y simultáneamente en el campo "PAGO" el valor "1"</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> |

175-187 ENTERO Numérico Parte entera del importe de las retenciones.

188-189 DECIMAL Numérico Parte decimal del importe de las retenciones.

190-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



MODELO 296

B. Tipo de registro 2

REGISTRO DEL PERCEPTOR

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE CAMPOS |
|------------|--------------|--|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante '2' |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION Constante '296'. |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 9-17 | Alfanumérico | N.I.F. DEL DECLARANTE Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 18-26 | Alfanumérico | N.I.F. DEL PERCEPTOR. Si el perceptor o la perceptora dispone de NIF asignado en España, se consiguará el número de identificación fiscal, de acuerdo con las reglas previstas en título IV del Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. |
| 27-35 | Alfanumérico | N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el perceptor o la perceptora es menor de 14 años y su representante dispone de NIF asignado en España, se consiguará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre, tutor/a) En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. |
| 36 | Alfabético | F/J Se hará constar una "F" si el perceptor es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad. |

| | | |
|---------|--------------|---|
| 37-76 | Alfanumérico | <p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR</p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignaran en este campo los apellidos y nombre del menor de edad</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p> |
| 77-84 | Alfanumérico | <p>IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN</p> <p>Identifica de forma única el registro declarado. Este campo se puede cumplimentar de acuerdo con el criterio elegido por el declarante (clave externa autogenerada, código alfanumérico, número de secuencia correlativo, etc.)</p> |
| 85-90 | | BLANCOS |
| 91-98 | Numérico | <p>FECHA DE DEVENGO</p> <p>Se consignará la fecha en que se ha devengado la renta. Se subdivide en:</p> <p>91-92 DIA Numérico Dos posiciones 93-94 MES Numérico Dos posiciones. 95-98 AÑO Numérico Cuatro posiciones.</p> |
| 99 | Alfabético | <p>NATURALEZA</p> <p>Se consignará la clave que corresponda en función de la naturaleza, dineraria o en especie, de la renta, según la relación alfabética siguiente:</p> <p>D. Renta dineraria E. Renta en especie</p> |
| 100-101 | Numérico | <p>CLAVE</p> <p>Se consignará la clave numérica que corresponda en función del tipo de renta, según la relación de claves siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dividendos y otras rentas derivadas de la participación en fondos propios de entidades. 2. Intereses y otras rentas derivadas de la cesión a terceros de capitales propios. 3. Cánones derivados de patentes, marcas de fábrica o de comercio, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos. 4. Cánones derivados de derechos sobre obras literarias y artísticas 5. Cánones derivados de derechos sobre obras científicas 6. Cánones derivados de derechos sobre películas cinematográficas y obras sonoras o visuales grabadas 7. Cánones derivados de informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas (know-how). 8. Cánones derivados de derechos sobre programas informáticos 9. Cánones derivados de derechos personales susceptibles de cesión, tales como los derechos de imagen. 10. Cánones derivados de equipos industriales, comerciales o científicos. 11. Otros cánones no relacionados anteriormente 12. Rendimientos de capital mobiliario de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez. 13. Otros rendimientos de capital mobiliario no citados anteriormente 14. Rendimientos de bienes inmuebles 15. Rentas de actividades empresariales. 16. Rentas derivadas de prestaciones de asistencia técnica 17. Rentas de actividades artísticas. 18. Rentas de actividades deportivas. 19. Rentas de actividades profesionales. 20. Rentas del trabajo. 21. Pensiones y haberes pasivos. 22. Retribuciones de administradores y miembros de consejos de Administración. 23. Rendimientos derivados de operaciones de reaseguros 24. Entidades de navegación marítima o aérea 25. Otras rentas. |
| 102-103 | Numérico | <p>SUBCLAVE</p> <p>Se consignará la que corresponda en función de las circunstancias tenidas en cuenta para el cálculo de la retención o ingreso a cuenta, según la relación siguiente:</p> |

01. Retención practicada a los tipos generales o escalas de tributación del artículo 25 de la Norma Foral 16/2014, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
02. Retención practicada aplicando límites de imposición de Convenios
03. Exención interna (principalmente: artículo 14 de la Norma Foral 16/2014, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), excepto en los supuestos a que se refiere la subclave 12.
04. Exención por aplicación de un Convenio.
05. Sin retención por previo pago del impuesto por el o la contribuyente o su representante
06. El perceptor declarado es una entidad extranjera de gestión colectiva de derechos de la propiedad intelectual, habiéndose practicado retención aplicando el límite de imposición, o la exención, de un Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 6 de esta orden foral
08. El perceptor declarado es una entidad residente en el extranjero comercializadora de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas, habiéndose practicado retención aplicando un límite de imposición fijado en el Convenio inferior al previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 16/2014, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo 7 de esta orden foral.
09. El perceptor declarado es una entidad residente en el extranjero comercializadora de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva españolas, habiéndose practicado retención aplicando el tipo de gravamen previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 16/2014, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme el procedimiento especial previsto en el artículo 7 de esta orden foral.
10. Ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 36.2 de la Norma Foral 16/2014 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, realizado por una entidad en régimen de atribución de rentas en relación con la renta atribuida a un miembro no residente
11. El perceptor declarado es un o una contribuyente que ha acreditado al pagador haber hecho uso procedimiento previsto en el artículo 32 de la Norma Foral 16/2014 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
12. Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuados de gravamen (artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

En los supuestos a que se refieren las subclaves 06, 08, 09, 10 y 11 de la relación anterior, se consignarán siempre estas subclaves específicas sin tener en consideración el resto de subclave.

104-116 Alfanumérico

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Campo numérico de 13 posiciones.

La base para el cálculo de la obligación de retener e ingresar a cuenta será la prevista en el artículo 17 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Decreto Foral 11/2016, de 17 de mayo,. Esta base coincide con la base imponible del impuesto determinada conforme establece el artículo 23 de la Norma Foral 16/2014 del Impuesto sobre la Renta no Residentes), pero sin tener en consideración los gastos deducibles contemplados en los artículos 23.2 y 32.7 de la misma

No obstante, en el caso de operaciones de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P", el contenido de este campo será igual a la suma de la cuantía consignadas en el campo "REMUNERACION AL PRESTAMISTA" (posiciones 191-202, del registro de tipo 2) y de la cuantía de las compensaciones sobre las que exista obligación de retener consignadas en el campo "COMPENSACIONES" (posiciones 203-214, del registro de tipo 2).

104 SIGNO: Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos

105-116 IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales, el importe descrito anteriormente.

Los importes deben consignarse en EUROS

Este campo se subdivide en dos:

105-114 ENTERO Numérico: Parte entera del importe de las retenciones.

115-116 DECIMAL Numérico: Parte decimal del importe de las retenciones.

| | | |
|----------------|---------------------|---|
| 117-120 | Numérico | <p>% RETENCION</p> <p>Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. El % de retención aplicable será el tipo de gravamen establecido en el artículo 25 de la Norma Foral 16/2014 del Impuesto sobre la Renta no Residentes), en función del tipo de renta o, si resulta aplicable un Convenio para evitar la doble imposición, el límite de imposición previsto en el Convenio. Cuando no se haya practicado retención o ingreso a cuenta o se trate de rentas exentas, tanto por normativa interna como por Convenio, se indicará un 0%. Tratándose de pensiones, a las que resulta aplicable la escala de gravamen del artículo 25.1.b), se indicará el tipo medio resultante de aplicar dicha escala a la cuantía anual de la pensión.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos</p> <p>117-118 ENTERO Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</p> <p>119-120 DECIMAL Numérico Parte decimal: Se consignara la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).</p> |
| 121-133 | Numérico | <p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará el resultado de aplicar la cuantía consignada en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCION".</p> <p>Si el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" es negativo, este campo se cumplimentará a ceros.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <p>121-131 ENTERO Numérico. Parte entera: Se consignara la parte entera de las retenciones (si no tiene, consignar CEROS).</p> <p>132-133 DECIMAL Numérico. Parte decimal: Se consignara la parte entera de las retenciones (si no tiene, consignar CEROS).</p> |
| 134 | Alfabético | <p>MEDIADOR</p> <p>Sólo para claves de percepción "1" o "2".</p> <p>Se consignara una "X" en este campo exclusivamente en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad domiciliada, residente o representada en España, que pague por cuenta ajena rentas sujetas a retención o que sea depositaria o gestione el cobro de las rentas de valores que originan el rendimiento o la renta correspondiente. En los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, es decir, cuando el perceptor declarado sea el o la contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que haya soportado efectivamente las retenciones o ingresos a cuenta objeto de este modelo no se cumplimentará.</p> |
| 135 | Numérico | <p>CODIGO</p> <p>Sólo para claves de percepción "1" O "2".</p> <p>Se consignará en este campo cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo " CODIGO EMISOR"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El código emisor corresponde a un NIF 2. El código emisor corresponde a un código ISIN. 3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN, cuyo emisor no dispone de NIF. |
| 136-147 | Alfanumérico | <p>CODIGO EMISOR</p> <p>Sólo cuando en el campo "CLAVE" (posiciones 100-101 del tipo de registro 2) se hayan consignado los valores "1" o "2".</p> <p>Se cumplimentará este campo para identificar el emisor o la emisora</p> |

En general se consignará el código ISIN, configurado de acuerdo con la Norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en sus funciones de codificación de valores negociables y otros instrumentos de naturaleza financiera, sobre estructura de los códigos.

Si los valores no tienen asignado este código:

-Cuando se haya indicado un 1 en el campo "Código" (posición 135), se hará constar el NIF del emisor o de la emisora.

-Si se ha consignado un 3 en el campo "Código" (posición 135), se reflejará la clave "ZXX" siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con las claves de países y territorios vigentes

Asimismo, en el caso de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) que no tengan asignado código ISIN, se consignará "ZNN" siendo "NN" las claves alfabéticas vigentes

| | | |
|---------|--------------|--|
| 148 | Numérico | <p>PAGO Sólo para claves de percepción "1" o "2".</p> <p>Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Como emisor.2. Como mediador. <p>En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor).</p> |
| 149 | Alfabético | <p>TIPO CODIGO Sólo para claves de percepción "1" o "2".</p> <p>Se cumplimentar en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo "CODIGO CUENTA VALORES":</p> <p>"C" Identificación con el Código Cuenta Cliente (C.C.V.) "O" Otra identificación. "P" Préstamo de valores de los regulados en la disposición adicional segunda de la NORMA FORAL 2/2004 de 6 de abril, por la que se aprueban determinadas medidas tributarias ("Boletín Oficial de Gipuzkoa" de 16 de abril de 2004")</p> |
| 150-169 | Alfanumérico | <p>CODIGO CUENTA VALORES. Sólo para claves de percepción "1" o "2".</p> <p>Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera:</p> <p>Código de entidad: Cuatro dígitos. Código de sucursal: Cuatro dígitos. Dígitos de control: Dos dígitos Número de cuenta: Diez dígitos.</p> <p>Cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo el número de operación del préstamo en los supuestos de préstamos de valores.</p> |
| 170 | Alfabético | <p>PENDIENTE Sólo para claves de percepción "1" o "2".</p> |

Se consignara una "X" en este campo en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en este campo, el resto de campos del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:
 N.I.F. PERCEPTOR: 999 999 999
 N.I.F. REPRESENTANTE: 999 999 999
 F/J : sin contenido
 APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: VALORES PENDIENTES DE ABONO
 MEDIADOR : sin contenido
 PAIS RESIDENCIA (CODIGO): sin contenido
 CODIGO: el que corresponda
 CODIGO EMISOR: el que corresponda
 CLAVE: la que corresponda
 NATURALEZA: la que corresponda
 SUBCLAVE: la que corresponda
 PAGO: el que corresponda
 TIPO CODIGO: el que corresponda
 CODIGO CUENTA VALORES: el que corresponda
 EJERCICIO DEVENGO: sin contenido
 FECHA DEVENGO: la que corresponda
 BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: la que corresponda
 % RETENCION: el que corresponda
 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: los que correspondan
 FECHA INICIO PRESTAMO: el que corresponda
 REMUNERACION AL PRESTAMISTA: el que corresponda
 FECHA VENCIMIENTO PRESTAMO: el que corresponda
 COMPENSACIONES: el que corresponda.
 GARANTIAS: el que corresponda.

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

171-174 **Numérico**

EJERCICIO DE DEVENGO

Sólo para claves de percepción "1" o "2".

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará este campo.

175-182 **Numérico**

FECHA DE INICIO DEL PRESTAMO

Exclusivamente, en el supuesto de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo la fecha de inicio del préstamo, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31), con el formato AAAAMMDD.

En el resto de los casos este campo no tendrá contenido

183-190 **Numérico**

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESTAMO

Exclusivamente, en el supuesto de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo la fecha de vencimiento del préstamo, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31), con el formato AAAAMMDD.

En el resto de los casos este campo no tendrá contenido

191-202 **Numérico**

REMUNERACION AL PRESTAMISTA

Campo numérico de 12 posiciones

Exclusivamente, en el supuesto de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo el importe de las remuneraciones al prestamista que correspondan. Los importes deben configurarse en EUROS euro, sin signo y sin coma decimal.

En el resto de los casos este campo no tendrá contenido

Este campo se subdivide en otros dos

191-200 ENTERO Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera de la remuneración (si no tiene, consignar CEROS).

201-202 DECIMAL Numérico Parte decimal: Se consignara la parte entera de la remuneración (si no tiene, consignar CEROS).

203-214 Numérico

COMPENSACIONES

Campo numérico de 12 posiciones.

Exclusivamente, en el supuesto de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo el importe de las compensaciones que correspondan, independiente de si existe o no obligación de retener e ingresar a cuenta. Los importes deben configurarse en EUROS, sin signo y sin coma decimal.

Este campo se subdivide en otros dos:

203-212 ENTERO Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera de las compensaciones (si no tiene, consignar CEROS).

213-214 DECIMAL Numérico Parte decimal: Se consignara la parte entera de las compensaciones (si no tiene, consignar CEROS).

215-226 Numérico

GARANTIAS

Campo numérico de 12 posiciones.

Exclusivamente, en el supuesto de préstamo de valores, es decir, cuando en el campo "TIPO DE CODIGO" (posición 149, del registro de tipo 2) se haya consignado "P" se hará constar en este campo el importe de las garantías que correspondan. Los importes deben configurarse en euros, sin signo y sin coma decimal.

En el resto de los casos este campo no tendrá contenido

Este campo se subdivide en otros dos:

215-224 ENTERO Numérico Parte entera: Se consignara la parte entera de las garantías (si no tiene, consignar CEROS).

225-226 DECIMAL Numérico Parte decimal: Se consignara la parte entera de las garantías (si no tiene, consignar CEROS).

227-388 Alfanumérico

DIRECCION DE PERCEPTOR

Se consignará el domicilio del perceptor en su país o territorio de residencia.

Este campo se subdivide en:

227-276 DOMICILIO/ADRESS: Se consignará en este campo la dirección correspondiente al domicilio: tipo de vía (calle, plaza, avenida, carretera...), nombre de la vía pública, número de casa, o, en su caso, punto kilométrico, etc

277-316 COMPLEMENTO DEL DOMICILIO: en su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio

317-346 POBLACION/CIUDAD: se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.

347-376 PROVINCIA/REGION/ESTADO: cuando sea necesario para una correcta identificación de la dirección del domicilio, se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.

377-386 CODIGO POSTAL (ZIP): se consignará el código postal correspondiente al domicilio. (campo de 10 posiciones, alfanumérico)

387-388 CODIGO PAIS: se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio, de acuerdo con las claves de países o territorios que figuran en el Anexo III de la Orden 1060/2008, de 2 de diciembre. Campo alfabético de 2 posiciones.

389-401 Numéricos

INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS

Campo numérico de 13 posiciones.

Cuando en el campo "NATURALEZA" (posición 99 del registro de tipo 2) se haya consignado el valor E (Renta en especie) y tenga contenido el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posición 121-133 del registro de tipo 2), se consignará en este campo el importe de los ingresos a cuenta efectuados que, en su caso, el pagador de las retribuciones en especie hubiera repercutido al perceptor.

Los importes deben consignarse en EUROS

Este campo se subdivide en dos:

389-399 ENTERO. Parte entera del importe de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene contenido se consignará a ceros).

400-401 DECIMAL. Parte decimal del importe de las retenciones e ingresos a cuenta (si no tiene contenido se consignará a ceros).

402-432

BLANCOS

433-452 Alfanumérico

NIF EN EL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

Si el perceptor dispone de un número de identificación fiscal asignado en su país o territorio de residencia fiscal se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos que identifiquen al o la contribuyente en su país o territorio de residencia.

453-460 Numérico

FECHA DE NACIMIENTO

Cuando en la clave de personalidad, posición 36 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará la fecha de nacimiento del perceptor. Se consignarán los dos dígitos del día (01 a 31), los dos del mes (de 01 a 12) y los cuatro del año con el formato DDMMAAAA.

453-454 DIA Numérico Dos posiciones.

455-456 MES Numérico Dos posiciones.

457-460 AÑO Numérico Cuatro posiciones.

461-497 Alfanumérico

LUGAR DE NACIMIENTO

Campo alfanumérico de 50 posiciones.

Cuando en la "clave de personalidad", posición 36 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará el lugar de nacimiento del perceptor.

Este campo se subdivide en dos:

461-495 CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.

496-497 CODIGO PAIS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del perceptor, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 567/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 "Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes", y sus formas de presentación, así como la relación de códigos de países y territorios

498-499 Alfabético

PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL PERCEPTOR

Se consignará el código del país o territorio de residencia fiscal del perceptor, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden Foral 567/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291 "Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes", y sus formas de presentación, así como la relación de códigos de países y territorios).

500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



Tipo de registro 2: ANEXO DE DESGLOSE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS EN EL ESTADO, EN LAS DIPUTACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Cuando el tipo de renta relacionada en el campo «Clave» (posición 100-101 del registro de tipo 2. Registro de perceptor) tenga los valores 1 (dividendos y otras rentas de participación en fondos propios de entidades, sólo si campo «pago», posición 148 del registro de tipo 2. Registro de perceptor, toma el valor 1), 2 (intereses y otras rentas derivadas de la cesión a terceros de capitales propios, sólo si campo "pago", posición 148 del registro de tipo 2. Registro de perceptor, toma el valor 1), 3 a 11 (cánones), 12 (rendimientos de capital mobiliario de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez), 13 (otros rendimientos de capital mobiliario no citados anteriormente, 22 (retribuciones de administradores y miembros de Consejos de Administración) o, si el pagador fuera persona jurídica o establecimiento permanente, cuando una renta se pudiera entender obtenida simultáneamente en ambos territorios; por corresponderse con las rentas a que se refiere el apartado Cuatro del artículo 22 y el apartado Dos del artículo 23 del Concerto Económico con el País Vasco o el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 30 del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra; se cumplimentará el "Anexo de desglose de retenciones e ingresos a cuenta ingresados en el Estado, en las Diputaciones Forales del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra" (Tipo de Hoja "F") si el ingreso de las retenciones o ingresos a cuenta se reparte entre el Estado y las Haciendas Forales en proporción al volumen de operaciones

El campo «IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN» (posiciones 77-84 del tipo de registro 2) tendrá el mismo contenido en el registro de perceptor (registro de tipo 2) y en el "Anexo de desglose de retenciones e ingresos a cuenta ingresados en el Estado, en las Diputaciones Forales del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra" (Tipo de Hoja "F") correspondiente a ese precepto.

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
|------------|--------------|---|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante '2'. |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACIÓN. Constante '296' |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 9-17 | Alfanumérico | NIF DEL DECLARANTE. Consiguar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |

| | | |
|--------|--------------|--|
| 18-26 | Alfanumérico | <p>NIF DEL PERCEPTOR</p> <p>Su contenido será el que se haya consignado en el campo NIF DEL PERCEPTOR, posiciones 18-26, del registro de tipo 2 del registro de perceptor para el IDENTIFICADOR DEN REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN, posiciones 77-84 de este Anexo, correspondiente a este registro</p> |
| 27-35 | Alfanumérico | <p>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>Su contenido será el que se haya consignado en el campo NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL, posiciones 27-35, del registro de tipo 2 del registro de perceptor para el IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN, posiciones 77-84 de este Anexo, correspondiente a este registro.</p> |
| 36 | Alfabético | <p>F/J.</p> <p>Su contenido será el que se haya consignado en el campo F/J, posición 36, del registro de tipo 2 del registro de perceptor para el IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN, posiciones 77-84 de este Anexo, correspondiente a este registro</p> |
| 37-76 | Alfanumérico | <p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR.</p> <p>Su contenido será el que se haya consignado en el campo APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DELPERCEPTOR, posiciones 37-76, del registro de tipo 2 del registro de perceptor para el IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN, posiciones 77-84 de este Anexo, correspondiente a este registro.</p> |
| 77-84 | Alfanumérico | <p>IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN .</p> <p>Identifica el registro de perceptor. Se consignará el mismo contenido del campo IDENTIFICADOR DE REGISTRO O NÚMERO DE ORDEN, posiciones 77-84 del tipo de registro 2 (registro de perceptor) que se corresponda con el registro de perceptor detallado en este Anexo.</p> |
| 85-149 | Numérico | <p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS EN EL ESTADO, EN LAS DIPUTACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p> <p>En el caso de las rentas a que se refieren los artículos 22.Cuatro y 23.Dos del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 30.2 segundo párrafo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, y, si el ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta se reparte entre el Estado y las Haciendas Forales en proporción al volumen de operaciones, la entidad pagadora, además de consignar las cuantías de retenciones totales practicadas e ingresos totales a cuenta efectuados sobre los citados rendimientos en el campo “Retenciones e ingresos a cuenta” (posiciones 121-133 del registro de tipo 2. Registro de perceptor), cumplimentará los siguientes subcampos, para identificar de forma diferenciada las retenciones e ingresos a cuenta ingresados a cada una de las Administraciones competentes:</p> <p>85-97 HACIENDA ESTATAL: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta, correspondientes a los rendimientos a que se refieren los artículos 22.Cuatro y 23.Dos del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el artículo 30.2 segundo párrafo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, efectivamente ingresados en la Hacienda Pública Estatal. En otro caso, este campo se consignará relleno a ceros</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>85-95 Parte entera del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p> <p>96-97 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p> <p>98-110 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta, correspondientes a los rendimientos a que se refiere el artículo 30.2 segundo párrafo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, efectivamente ingresados en la Comunidad Foral de Navarra. En otro caso, este campo se consignará relleno a ceros.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>98-108 Parte entera del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros</p> |

109-110 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

111-123 DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta, correspondientes a los rendimientos a que se refieren los artículos 22.Cuatro y 23.Dos del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, efectivamente ingresados en la Diputación Foral de Álava. En otro caso, este campo se consignará relleno a ceros.

Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:

111-121 Parte entera del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene

122-123 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

124-136 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta, correspondientes a los rendimientos a que se refiere los artículos los artículos 22.Cuatro y 23.Dos del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, efectivamente ingresados en la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:

124-134 Parte entera del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

135-136 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

137-149 DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta, correspondientes a los rendimientos a que se refieren los artículos 22.Cuatro y 23.Dos del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, efectivamente ingresados en la Diputación Foral de Bizkaia. En otro caso, este campo se consignará relleno a ceros.

Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:

137-147 Parte entera del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

148-149 Parte decimal del importe de las retenciones practicadas e ingresos a cuenta efectuados; si no tiene contenido se consignará a ceros.

150-499

BLANCOS

500

Alfabetico

TIPO DE HOJA

Constante "F"